

Mineria

N 834

D. José Vicente Novoa, D. Alberto
S. Waters y D. Heraclio Espinosa

Sobre
denuncia de una mina en Chorillos
en el Morro Solar con el nombre de
"Tumba del Fraile"

En fecho
On 23 de Diciembre de 1889.

J. J. J. J.
Dr. D. Manuel V. Monte

TM-RE 2

CAJA: 53

DOC: 178

FOL: 09 (+ en estela)

Escia.

Adolfo Prieto





del día veintuna al diecinueve del presente año



Sar. Juan de Minas

José Vicente Novoa, natural de Cajamarca y domiciliado en esta Ciudad en la Casa Nacional de Moneda, de profesión Ensayador Metalúrgico. Alberto S. Vaters natural del Callao residente en esta Capital en la Calle de los Naranjos número 410 y de profesión Cirujano Dentista y Heraclio Espinosa natural de Lima y domiciliado en esta Capital en la Calle de los Naranjos n.º 439 y de profesión Comerciante ante V. S. decimos que habiendo descubierto en este asiento mineral en la Fitta de Chorrillos en el cerro conocido con el nombre de Malcaovitea (Puro Solar) una veta de metal aurífero, cuya dirección es de Norte a Sur pedimos a V. S. se sirva ampararnos en tres pertenencias de esta mina que denominamos como descubridores con el nombre de "Cuenta del Trayle" mandar se publiquen las avisas por el término de ley a fin de que practicadas que sean todas las diferencias legales se nos adjudique la referida mina en la extensión que solicitamos.

del día veintuna del mes de Diciembre de 1889

Por tanto

V. S. pedimos se sirva proveer como lo exponemos solicitando por ser así de justicia etc.

Lima Diciembre 21 de 1889.

J. Vicente Novoa. Alberto S. Vaters Heraclio Espinosa

[Handwritten signatures and flourishes]

ma Diciembre veintitres de mil
ochocientos ochenta y nueve

Por presentadas, admitese la denuncia
que se hace de la veta de metal aurífero
ubicada en el cerro "Malcanilco," Municipio
par, en la Villa de Chorrillos y cuyo rumbo
es de Norte a Sur: en consecuencia por
aliguense avisos por treinta veces para que
las personas que se crean con derecho lo
deduzcan en este Juzgado en el término
de ley, liberos carta piden al Juez de Pa
de la Villa de Chorrillos para que se fe
por edicto en ese lugar, cuidando los recurren
tes de poner expedito el caso de ordenarse
en el término de sesenta días, admitiéndose
se la denuncia bajo la advocación de
"Lumba del Grey le."

Por Norte Adolfo Fuentes

En veinticuatro de Diciembre del corriente
año y a las cuatro de la tarde hice saber el au
to anterior a don José V. Novoa no firmo en
mi oficio y lo hizo el que suscribe doy fe

Alberto S. Waters

En la misma fecha que la anterior hice saber el auto que antecede a don Horacio
de los Espinosa en mi oficio no firmo y lo hizo el que suscribe doy fe

Alberto S. Waters



21
La misma fecha fue otra como la ante-
rior a Don Alberto S. Saters en mi
oficio enterado firmo doy fe

Saters

[Handwritten signature]

En la misma fecha se libro la carta orden
en fijos dos doy fe

[Handwritten signature]



En igual fecha se expidio el edicto doy
fe

[Handwritten signature]

En la misma fecha se expidio el aviso
doy fe

[Handwritten signature]



DE
185

[Faint handwritten text, possibly initials or a signature]



Sr Juez de Minas

Alberto S. Natas, Jose V. Novoa y
Heraclio Espinosa, Ante U.S. nos pre-
sentamos y decimos que no hallandonos
expeditos para tomar posesion de la
mina, denunciada por nosotros el
23 de Diciembre, del año ppdo. bajo el
nombre de Tumba del Frayle, y pudiendo
obtener una proroga de treinta dias.
Suplicamos a U.S. de suya acordarnos
dicha proroga por ser de justicia.

Lima Marzo 22 de 1890

Alberto S. Natas

J. Novoa

Heraclio Espinosa

Lima Representante de
un fabricante de

Presertese diligenciada la carta orden
que se libe y se presentese la cuenta
de haberse publicado los avisos, y se presentese
testado = se presentese = no vale.

Luís

